



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

### ACUERDO REGIONAL

#### N° 070-2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

11 OCT 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Décimo Punto de la Agenda, respecto al Dictamen N° 22-2017-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO-CODE de fecha 29 de setiembre del 2017, con el voto unánime del Pleno acordaron, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que: “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”; y en su numeral 9.1 del artículo 9° establece que: la “Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes”;

Que, al respecto el literal k) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que es función específica del Gobierno Regional, “Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales”;

Que, el literal a) del artículo 15° del mismo dispositivo normativo, prescribe como atribución del Consejo Regional: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. Asimismo, el artículo 39° de dicha norma establece que: “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2010-GR.CAJ-CR, de fecha 12 de noviembre del 2010, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021, estableciéndose en el Eje de Desarrollo Social Cultural, Tema de Intervención: Inclusión Intercultural; el fortalecimiento de la identidad departamental, mediante las acciones: institucionalización del premio departamental “Fomento de la Cultura y el Arte” e implementación al fondo “Promoción de la Cultura, Deporte y Recreación”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 05-2015-GR.CAJ-CR se aprueba el Nuevo Modelo de Desarrollo, el mismo que en el Eje Económico, Política: “Generar competitividad territorial sostenible a través del impulso de actividades productivas y de servicios, articulador al mercado con infraestructura e innovación tecnológica”, señala como estrategia: “Impulsar el desarrollo competitivo de cadenas de valor en las actividades agropecuarias, forestales, acuícolas, turísticas y artesanales”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 09-2016-GR.CAJ-CR se aprueba la Institucionalización del Concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado”- Región Cajamarca;

Que, la pintura es el arte de representar y plasmar a través del color las inspiraciones, sentimientos, ideales y costumbres sobre diversos temas de las esferas sociales, en torno a la existencia humana; en este sentido, constituye un imperativo del Gobierno Regional Cajamarca promover la creatividad de este campo artístico, involucrando a los pintores de ámbito regional, nacional e internacional, en el marco de cumplimiento de sus políticas y objetivos socio-culturales; por tanto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 191-2017-GR.CAJ/GGR, de fecha 03 de agosto del 2017, se aprobó el desarrollo del “VII Concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado” Región Cajamarca - 2017”;

Que, mediante Oficio N° 017 – 2017- COCIPMUA/CG de fecha 29 de agosto del 2017 la Coordinadora General de la Comisión Organizadora del “VII Concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado 2017”, Fiorella Rodríguez Espinoza, evento a realizarse del 06 al 09 de octubre próximo; expresa que en nombre de la Comisión Organizadora; se derive el Plan de Actividades de dicho evento al Consejo Regional para ser puesto a consideración del pleno en la próxima sesión ordinaria. Agregando además que con este evento se busca dinamizar la economía local, fomentar la cultura, el turismo y revalorar nuestro centro histórico;

Asimismo con Informe N° 145-2017-GR.CAJ-GRPPAT-SGPT de fecha 01 de setiembre del 2017, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, Erik J. Alarcón Banda, emite el informe técnico presupuestal en el que manifiesta: “(...) con Oficio N° 307-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 18 de agosto de 2016, se hizo de conocimiento a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, que para el desarrollo del concurso de pintura se ha asignado el monto de S/ 97,000.00 (Noventa y siete mil con 00/100 soles), monto que ha sido también considerado para el presente año fiscal y años siguientes”;

Que, mediante Informe Legal N° 30 - 2017- GR.CAJ-DRAJ de fecha 26 de setiembre del 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Marco Andrés Ávalo Villareal, emite opinión legal favorable para la aprobación del desarrollo del “VII Concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado 2017” - Región Cajamarca en homenaje al maestro Juan del Carmen Villanueva Rodríguez - BAGATE;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

## ACUERDO REGIONAL N° 070 -2017-GR.CAJ-CR

**PRIMERO:** APROBAR el Plan de Actividades para el desarrollo del VII Concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado 2017” – Región Cajamarca en homenaje al maestro Juan del Carmen Villanueva Rodríguez – BAGATE.

**SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*[Signature]*  
Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera  
CONSEJERO DELEGADO  
Pde. del Consejo Regional

